

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS****POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13315

Artículo-1º:-Apruébase la Licitación Pública Nº 53/2021, cuya apertura se dio el día 29 de septiembre del año 2021 a las 12:00 hs.

Artículo-2º:-Adjudicase a la firma Cinco de Agosto S.R.L., CUIT Nº 30-57197043-7, con domicilio legal en la calle Rosales Nº 1601, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la Operación y Explotación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotores Comunales en el territorio del Municipio de Lanús de la Línea 524, correspondiente a la Licitación Pública Nº 53/2021.-

Artículo-3º:-La concesión del Servicio Público otorgado en el Artículo precedente deberá ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares aprobados mediante el Decreto Nº 2.206/2021, la presente Ordenanza de Adjudicación, las propuestas presentadas por el oferente y el contrato de Concesión.-

Artículo-4º:-El plazo de duración de la concesión se establece en diez (10) años computándose desde la fecha de efectiva formalización del Contrato entre las partes. Las prórrogas podrán otorgarse, por única vez, por otro periodo similar, según lo establecido en el Artículo 14º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Artículo-5º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el correspondiente contrato de Concesión de la Operación y Explotación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotores Comunales en el territorio del Municipio de Lanús de la Línea 524, con la Firma Cinco de Agosto S.R.L., CUIT Nº 30-57197043-7, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 13.108/21, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de noviembre de 2021.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 3181
DE FECHA 23 NOV 2021

Registrada bajo el N° 13315.....

.....
.....